

CODIGO BPIN N°:	2025133000002		
CONTRATO N°:	016 DE 2025	09-ABR-2025	OBR-SMC-002-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DISTURBADAS DEL SECTOR CIÉNAGA EL TOPE EN EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLÍVAR"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCIVIL M&M S.A.S.		
NIT/ C.C:	901807202-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MARIO CASTRO PEDROZO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.182.454 DE GUAMAL, MAGDALENA		
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$140.147.147,50)		
ANTICIPO (40%):	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$56.058.859,00)		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES		
FECHA DE INICIO:	11-ABR-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	10-MAY-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	23925		
RP N°:	17125		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	N/A.	N/A.	N/A.
INTERVENTOR:	N/A.		
NIT/C.C:	N/A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A.		
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	N/A.	N/A.	
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	N/A.	N/A.	
REINICIO N°01:	N/A.		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	UN (01) MES		
MAYORES Y MENORES	NA.		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	10-MAYO-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10-MAYO-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO

ANTICIPO	11-ABR-2025	40%	\$56.058.859,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	\$ 0,00
VALOR A PAGAR:		\$ 70.073.573,75	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	11-ABRIL-2025	
	HASTA:	10-MAYO-2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	10-MAYO-2025	
MUNICIPIO:	HATILLO DE LOBA, BOLIVAR		

A los 03 días del mes de junio del año 2025, los suscritos JOSE MARIO CASTRO PEDROZO, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.182.454 de Guamal, Magdalena, representante legal de CONSTRUCIVIL M&M S.A.S., con NIT 901807202-4, como Contratista de Obra, YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE, SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°016 DE 2025, correspondiente al periodo (Día 11 Mes ABRIL Año 2025 al Día 10 Mes MAYO Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

CONSIDERANDO.

- Que el día 09 de abril de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°016 de 2025 con el contratista CONSTRUCIVIL M&M S.A.S., cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DISTURBADAS DEL SECTOR CIÉNAGA EL TOPE EN EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLÍVAR".
- Que el día 11 de abril de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°016 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°016 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente:
CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. *Contrato de Obra por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$140.147.147,50). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del*

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025133000002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 10 del mes de mayo de 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 016 DE 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra y residente.
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.

5. Que el día 03 del mes junio del año de 2025, CONSTRUCIVIL M&M S.A.S., contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 016 DE 2025

6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	Limpieza y poda de leñosas de hasta 15 cm de diámetro del cauce que puedan limitar la capacidad hidráulica de la ciénaga por medios manuales mediante corte en el cuello de la planta con moto desbrozadora con disco sierra y/o motosierra, saca del cauce del material vegetal producido separando apeas de mas de 10 cm de diámetro de los residuos vegetales de menor diámetro y traslado a lugar de acopio para su posterior triturado a menos de 500m de distancia y acopio en pilas longitudinales de no mas de 2 m de anchura y 1.5 m de anchura medida la unidad realmente ejecutadas	ha	1
2	Establecimiento del material vegetal mediante suministro y siembra arboles nativos, incluye limpieza, trazo y adecuación del terreno para siembra	ha	1
3	Monitoreo y control	UND	1
4	Implementar Estrategias de sensibilización y participación Ambiental comunitaria	UND	1
5	Plan de manejo ambiental	GLB	1

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°016 de 2025, es del 100,00%.

8. Que según el balance restante del contrato de Obra N°016 de 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$140.147.147,50	
VALOR EJECUTADO		\$0
VALOR POR EJECUTAR		\$126.132.432,75
SALDO A LIBERAR		\$0
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$14.014.714,75
SUMAS IGUALES	\$140.147.147,50	\$140.147.147,50

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.1
		Página 5 de 6

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$56.058.859,00	
VALOR AMORTIZADO		\$0
VALOR POR AMORTIZAR		\$56.058.859,00
SUMAS IGUALES	\$56.058.859,00	\$56.058.859,00

9. Que CONSTRUCIVIL M&M S.A.S., ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2025 y 10 de mayo de 2025.
10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance, durante la ejecución del Contrato de Obra N°016 de 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$126.132.432,75) , (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
11. Que Guillermo Javier Flórez Jiménez Contador de CONSTRUCIVIL M&M S.A.S, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

A C U E R D A N

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°016 DE 2025 ejecutado por CONSTRUCIVIL M&M S.A.S., con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre 11 de abril de 2025 y 10 de mayo de 2025 de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$126.132.432,75), pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$56.058.859,00), equivalente al (44.44%) de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE \$70.073.573,75 una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	74800006490	BANCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL

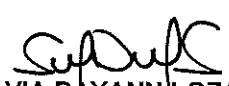
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°016 DE 2025	\$140.147.147,50
% DE AVANCE	100 %
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$14.014.714,75
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$126.132.432,75
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (44,44%)	\$56.058.859,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$70.073.573,75

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°016 de 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Obra realizó las mediciones en campo, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 03 días del mes de JUNIO del año 2025.


JOSE MARIO CASTRO PEDROZO
Representante Legal
CONSTRUCIVIL M&M S.A.S.
Contratista de Obra


YORGUIN F. QUINTERO URIBE
Supervisor de apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORGUIN F. QUINTERO URIBE 
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ 
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

VoBo: MICHAEL MARTIN MOJICA 
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA